



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000114-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relativa a si el comedor de los centros que impartan el curso educativo 2-3 años será gratuito, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 26, de 13 de junio de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100114 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Ángel Hernández Martínez, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la gratuidad del servicio de comedor escolar para la enseñanza 2-3 años a partir de 2022-2023.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100114, se manifiesta lo siguiente.

En los centros docentes públicos adscritos a la Consejería de Educación en los que se preste el servicio complementario de comedor escolar, éste no será gratuito para los alumnos que hagan uso de dicho servicio, sin perjuicio de las ayudas o bonificaciones y exenciones que puedan arbitrarse.

Valladolid, 22 de junio de 2022.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Rocío Lucas Navas.